



Factura: 001-002-000068031



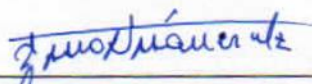
20181701016P03337

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701016P03337						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2018, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201186012	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717168031	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-0010603337

Factura No.: 0011-002-000068031

NOTARIA DECIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ECUACHEM INDUSTRIAL COMPANY ECUACHEM-IND C.L.

OTORGADA POR: DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, NOTARIO DECIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECUACHEM INDUSTRIAL COMPANY ECUACHEM-IND C.L., la señora DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA con capitulaciones matrimoniales, con domicilio en La Argelia, calle Caluma S19-322 y Chillanes de la ciudad de QUITO, teléfono: dos seis ochenta y siete dos siete cuatro, correo electrónico: rociodelpozo@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en Avenida Brasil N31-75 y Manuel Valdivieso de la ciudad de QUITO, teléfono: cero nueve sesenta y uno veintyuno treinta y cinco quince, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: PABLO ARTURO
VÁSQUEZ MÉNDEZ
Hora oficial Ecuador: 11/06/2018 10:39

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ECUACHEM INDUSTRIAL COMPANY ECUACHEM-IND

C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE CARBÓN ACTIVADO, ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES, PREPARADOS PARA ACELERAR LA

VULCANIZACIÓN DEL CAUCHO, CATALIZADORES; PREPARADOS

ADITIVOS PARA CEMENTOS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

INDUSTRIAL.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA EL ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE CUERO. FABRICACIÓN DE PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTICONGELANTES, LÍQUIDOS PARA TRANSMISIONES HIDRÁULICAS. FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS: PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y PEDICURA. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL. FABRICACIÓN DE AGENTES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS TENSOACTIVOS (DETERGENTES) PARA LAVAR EN POLVO O LÍQUIDOS; BARRAS (JABÓN), PASTILLAS, PIEZAS, PREPARADOS PARA FREGAR PLATOS (LAVAVAJILLAS); SUAVIZANTES TEXTILES, INCLUIDO JABÓN COSMÉTICO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO	95	380.0	200.0	200.0	0.0	180.0
ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO	5	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	220.0	220.0	0.0	180.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

compañía al (o a la) señor (o señora) ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DEL POZO

VERGARA ALCIRA DEL ROCIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

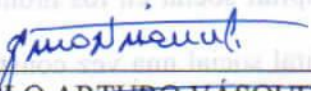
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO
CEDULA: 0201186012


ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO
CEDULA: 1717168031

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
Identificación: 1707435861




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020118601-2
 DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
 30 SEPTIEMBRE 1969
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIVIL 003- 0137 00237 F
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN PABLO DE ATENAS 1969




ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARCO VINICIO ATIENCIA V
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VICENTE STALIN DEL POZO
 LUCRECIA ARGENTINA VERGARA
 QUITO 12/11/2007
 12/11/2019
 REN 2634361



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA No.
 022 - 391 NÚMERO
 0201186012 CEDULA
 DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CHILLOGALLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

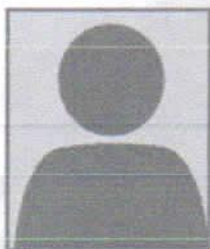
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201186012

Nombres del ciudadano: DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN
P.DE ATENAS)

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCO VINICIO ATIENCIA V

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: VICENTE STALIN DEL POZO

Nombres de la madre: LUCRECIA ARGENTINA VERGARA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-127-84916



184-127-84916

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0201186012

Nombre: DEL POZO VERGARA ALCIRA DEL ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-127-84924



188-127-84924



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171716803-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**






INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V4443V4444

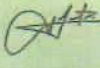
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROJAS ANGEL RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ ROSA MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17


000781706


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No. **010 - 279** NUMERO **1717168031** CÉDULA

ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **QUITO** CANTÓN **BELISARIO QUEVEDO** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4


17-02-2013





CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP. JGM. MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717168031

Nombres del ciudadano: ROJAS RODRIGUEZ EDISON RAMIRO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS ANGEL RAMIRO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ROSA MARIA ELENA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-127-85002



182-127-85002

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717168031

Nombre: ROJAS RODRÍGUEZ EDISON RAMIRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 32%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-127-85006



183-127-85006





COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO **MARGINADO** PICHINCHA provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO VINICIO ATIENCIA VERDESOTO nacido en QUITO=PICHINCHA, el 16 de NOVIEMBRE de 19 66, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PART., con Cédula Nº 1709466212, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ATIENCIA y de CELIA VERDESOTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALCIRA DEL ROCIO DEL POZO VERGARA nacida en SN MIGUEL=BOLIVAR, el 30 de SEPTIEMBRE de 19 69, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula Nº 0201186012, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de VICENTE DEL POZO y de LUCRECIA VERGARA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 18 DE DICIEMBRE DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara -
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: mediante Escritura Pública f ryalizada ante el NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, de 23 de julio del 2008, a
presente matrimonio celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES entre MARCO VINICIO ATIENZA VERDESOTO con ALICIA DEL ROCIO DEL
POZO VERGARA, Cuya copia se archiva con el ro. 2009-02, Quito, 20 de enero de 2009. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL riz

Se da Copia del Original que se archiva en la
Jefatura Provincial y que se entrega de acuerdo
al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

ANO ☐ DR ☐ DE ☐ LA
TOMO PAG ACT

20 ENE. 2009
CERTIFICO

Jefe del Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro Civil

2009